



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-05065 INDUSTRI KAPITAL/DSI

Con fecha 19 de julio de 2005 ha tenido entrada en el Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la operación de concentración económica consistente en la toma del control exclusivo por INDUSTRI KAPITAL, a través de BLITZ 05-103 GmbH, de DYWIDAG SYSTEMS INTERNATIONAL GmbH (DSI).

La mencionada notificación fue realizada por la adquirente según lo establecido en el artículo 15.1. de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar los umbrales establecidos en el artículo 14.1.a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la citada Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiere remitido la misma al Tribunal".

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **19 de agosto de 2005**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACION

La operación de concentración notificada consiste en el proyecto de toma de control exclusivo por parte de la sociedad alemana BLITZ 05.103 GmbH, propiedad del fondo de inversión INDUSTRI KAPITAL BV, sobre la compañía, también alemana, DYWIDAG SYSTEMS INTERNATIONAL GmbH (DSI), mediante la adquisición del 80% de su capital social. La participación del 20% restante será titularidad indirecta del equipo directivo de DSI.

Esta previsto que la adquisición se extienda a todas las filiales de DSI, propiedades inmobiliarias, bienes intangibles, derechos de marca, propiedades, plantas y maquinaria así como activos financieros. Entre estas filiales figura la empresa española DYWIDAG-SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A.

Los términos de la transacción constan en un Acuerdo de Compra de Acciones suscrito el 15 de julio de 2005, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, entre otras, la autorización de diversas autoridades nacionales de competencia, como las de España, Alemania, Austria, Portugal, Noruega y Sudáfrica.



II. EMPRESAS PARTICIPES

II.1 Adquirente: BLITZ 05.103 GmbH

BLITZ 05.103 GmbH es una sociedad alemana, propiedad en última instancia del fondo de inversión INDUSTRI KAPITAL BV, constituida con el único fin de adquirir el control de DSI.

INDUSTRI KAPITAL es un de inversión que gestiona y controla las inversiones realizadas por sus cuatro fondos: “Fondo Industri Kapital 1994”, “Fondo Industri Kapital 1997”, “Fondo Industri Kapital 2000” y “Fondo Industri Kapital 2004”. Según la notificante, ninguno de los accionistas de INDUSTRI KAPITAL puede, en solitario o colectivamente, ejercer una influencia decisiva sobre ella.

De acuerdo con la notificante, las inversiones efectuadas por cada uno de dichos fondos son normalmente gestionadas y controladas por una sociedad de gestión e inversión. La presente transacción, en particular, se realiza por INDUSTRI KAPITAL 2004, LTD, en representación del “Fondo Industri Kapital 2004”, sin que los inversores en dicho fondo ejerzan control alguno sobre el mismo y ni sobre las sociedades que controla. Los inversores privados que han aportado capital al “Fondo Industri Kapital 2004” son, esencialmente, inversores institucionales.

Los fondos de INDUSTRI KAPITAL, con carácter general, invierten en una amplia gama de empresas presentes en numerosos sectores: fabricación y venta de prefabricados de hormigón, contadores eléctricos, máquinas de coser para hogares, explosivos y elaboración de alimentos (galletas, repostería, etc.), venta minorista de productos de telecomunicaciones o música, entre otros.

La facturación de INDUSTRI KAPITAL en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al artículo 3 del Real Decreto 1443/2001 es la siguiente*:

Volumen de ventas de INDUSTRI KAPITAL (en millones de euros)			
	2002	2003	2004
Mundial ¹	[>5.000]	[>5.000]	[>5.000]
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

II.2 Adquirida: DYWIDAG SYSTEMS INTERNATIONAL GmbH (DSI)

DSI es una empresa con sede en Alemania, cabecera de una red de filiales, licenciatarios y agentes presentes en distintos países, dedicada al desarrollo y aplicación de sistemas de fijación para la construcción, minería y tunelado.

* Se indica entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

¹ Según la notificante, consta el volumen de negocio mundial generado por todas las sociedades en cartera de INDUSTRI KAPITAL, la cual también obtiene ciertos ingresos derivados de su gestión, que no excedieron a escala mundial de [...] en el último ejercicio fiscal.

La matriz última de la adquirida es la sociedad constructora alemana WALTER BAU AG².

Como se ha indicado, como consecuencia de la operación, INDUSTRI KAPITAL adquirirá el control de la empresa española DYWIDAG-SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A., así como la participación minoritaria (33,3%) y, según la notificante, no de control³ que detenta DSI en el capital social de MEKANO 4, S.A.⁴

DYWIDAG-SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A., con sede en Fuenlabrada (Madrid), oferta productos para geotecnia, pretensado y postensado⁵.

La facturación de DSI en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al artículo 3 del Real Decreto 1443/2001, ha sido la siguiente:

Volumen de ventas de DSI (en millones de euros)			
	2002	2003	2004
Mundial	[<5.000]	[<5.000]	[<5.000]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación no entra dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (DOUE L-24, de 29.1.04), por lo que la operación carece de dimensión comunitaria.

No obstante, la operación notificada cumple los requisitos previstos por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1.a) de la mencionada norma.

IV. MERCADOS RELEVANTES

IV.1 Mercado de producto

DSI opera en el sector de la construcción e ingeniería civil, diseñando, fabricando y comercializando sistemas de fijación, principalmente para la construcción, y, en menor medida, para las industrias minera y de tunelado.

En particular, el grupo adquirido desarrolla, produce y aplica sistemas y componentes de postensado y sistemas geotécnicos. Se trata de un conjunto de

² Mediante resolución judicial dictada por el Tribunal de Ausburgo, de fecha 1 de abril de 2004, se inició procedimiento concursal de quiebra contra WALTER BAU AG, el cual contempla la venta de DSI.

³ La estructura corporativa de la misma sería la siguiente: DSI (33,3%); Sr. R. Sotilla (33,3%) y MASAJURSA, S.L. (33,3%).

⁴ MEKANO 4 opera en el estudio, desarrollo, aplicación, comercialización y venta de sistemas de construcción, montaje, postensado, juntas, apoyos, reparación y mantenimiento de todo tipo de estructuras de hormigón.

⁵ Fuente: www.dywidag-sistemas.com

soluciones técnicas (sostenimiento de taludes y túneles por medio de bulones en las obras lineales de ingeniería civil, cimentaciones profundas con micropilotes, anclado de muros pantalla en el ámbito de la edificación) en las que se emplean materiales como aceros de alta resistencia, polímeros, fibras de vidrio y resinas modificadas.

Además, DYWIDAG SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A.⁶ ofrece apoyo técnico que comprende la venta y alquiler de gatos de tensado, centrales hidráulicas, equipos de medición de alta precisión con tratamiento informático de presiones, alargamientos y curvas de deformación. Igualmente, la filial española colabora, asesora y ofrece soluciones técnicas a todas aquellas empresas relacionadas con la geotecnia, tanto en la fase de estudio como en la de ejecución de anclajes, bulones y micropilotes.

Por su parte, la adquirente no realiza en España actividad alguna coincidente o relacionada horizontal o verticalmente con las desarrolladas por la adquirida⁷.

La notificante, ante la ausencia de precedentes tanto nacionales como comunitarios al respecto, propone la siguiente definición de mercados de producto:

(a) Sistemas de postensado: estos sistemas se utilizan en el interior y exterior de las construcciones para la fijación de cualquiera de sus elementos. Sus aplicaciones más significativas son la construcción de edificios, depósitos, puentes, así como cualquier otra obra civil. Incluyen sistemas que la notificante denomina de postensado de barra, de cable (ya sean encadenados o no), de cables de fijación, así como sistemas de reparación y refuerzo de estructuras. Constituyen la actividad central de las realizadas por DSI.

(b) Sistemas geotécnicos: Dentro de éstos, la notificante, diferencia los dos siguientes:

(1) Construcción en superficie

Los sistemas geotécnicos de sujeción para su aplicación en superficie se destinan, por ejemplo, a ofrecer estabilidad en vertientes, evitar desprendimientos de rocas, ofrecer refuerzos sísmicos de paredes y edificios, sujeción mediante pilares así como sujeciones para asegurar la excavación. De ahí que sean más propios de la obra civil. Incluyen varios tipos de producto como anclajes de barra roscada, sistemas de anclajes de barra, sistemas de barra hueca, bulones de roca, pilares y anclajes al terreno.

(2) Construcciones subterráneas

Los sistemas geotécnicos para construcciones subterráneas comprenden:

- *aplicaciones para obras de minería*: productos utilizados para apoyar, reforzar y estabilizar los tejados o paredes de una cavidad. Incluyen bulones de roca, bulones de fibra de vidrio, barras, mallas y esteras de recuperación, anclajes químicos y bulones tensores de cable.

⁶ Fuente: www.dywidag-sistemas.com.

⁷ El "Fondo Industri Kapital 1994" controla el grupo de empresas finlandés CONSOLIS OY ABA, presente, dentro del sector de la construcción en general, en la producción de elementos prefabricados de hormigón (productos para fachadas, suelos y tejados de edificios, cañerías de hormigón, etc.) y en el suministro de maquinaria para la industria del hormigón. El Grupo CONSOLIS cuenta con 52 plantas de fabricación en 11 países en el norte y centro de Europa y no opera en España.

- *aplicaciones para obras de tunelado*: entre otras, comprende varias clases de bulones utilizados para asegurar túneles y cavernas (bulones “DCP”), así como para el reforzamiento de rocas en túneles y minas (bulones “Omega”).

Según la notificante las aplicaciones para obras de tunelado son muy similares a las de los sistemas geotécnicos para aplicaciones mineras y, en buena medida, a las de los sistemas geotécnicos de construcción en superficie. En efecto, los productos suministrados poseen la misma tecnología subyacente si bien pueden tener distintas especificaciones.

En todo caso, de acuerdo con la notificante, DSI no se encuentra presente en España en la comercialización de productos destinados a construcción subterránea.

A la luz de las consideraciones anteriores y, en particular, dada la naturaleza y actividades de la adquirente y de las empresas que ésta controla, este Servicio no estima necesario realizar una delimitación precisa de los mercados de producto, tomando como relevantes, a los efectos del análisis de la operación notificada, los propuestos por la notificante, es decir, el mercado de los sistemas de postensado y el de sistemas geotécnicos de superficie.

IV.2 Mercado geográfico

El notificante considera que determinadas características del sector podrían apuntar a una dimensión nacional de los mercados señalados, si bien el avance del proceso de armonización legislativa sobre estándares podría llevar a considerar un ámbito geográfico europeo.

En este sentido, la estructura de la oferta parece venir constituida por compañías multinacionales, como la propia DSI, que desarrollan su actividad a escala supranacional. Igualmente, existe la posibilidad de que los clientes más relevantes (grandes empresas de construcción) contraten los servicios de las empresas de ingeniería a través de procedimientos internacionales de adjudicación.

No obstante, como sucede en muchos de los mercados dentro del sector de la construcción, existen numerosos factores que influyen en una delimitación nacional del mercado. Por ejemplo, el trato directo y continuado con el cliente, los costes de transporte, etc., lo que da lugar también a la existencia de operadores nacionales calificados por la notificante como muy competitivos, aunque de presencia, no obstante, limitada.

En todo caso, por los mismos motivos que en el caso del mercado de producto, se considera innecesario cerrar la definición del ámbito geográfico de tales mercados.

V. ANÁLISIS DEL MERCADO

V.1. Estructura de la oferta

Los cuadros siguientes expresan el tamaño en valor de los mercados durante los tres últimos ejercicios económicos, según las estimaciones realizadas por la notificante:

Operadores	2002		2003		2004	
	Miles euros	Cuota	Miles euros	Cuota	Miles euros	Cuota
MEKANO 4	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
VSL	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
FREYSSINET	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
DSI	[...]	[10-20]%	[...]	[20-30]%	[...]	[10-20]%
Otros	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificación

CUOTAS EN EL MERCADO ESPAÑOL DE SISTEMAS GEOTÉCNICOS						
Operadores	2002		2003		2004	
	Miles euros	Cuota	Miles euros	Cuota	Miles euros	Cuota
DSI	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%	[...]	[30-40]%
MEKANO 4	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
VSL	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%	[...]	[30-40]%
ANFOR	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[0-10]%
Otros	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificación

De acuerdo con la misma fuente, los competidores más relevantes son grandes operadores internacionales como VSL, FREYSSINET y ANFOR. Otros competidores europeos son: VT-VORSPANNTCHN, TENSA C, SPI BATIGNOL, MEKANO 4, CONDURIL Y TENSIL y ANCLAJES Y FORMACIONES EN ROCA.

V.2. Estructura de la demanda

La notificante califica el poder de negociación de la demanda como elevado. Sus clientes son normalmente grandes empresas de construcción, que bien contratan los servicios a través de procedimientos de licitación o bien simplemente mediante la solicitud de un presupuesto a varios suministradores.

En el caso del postensado, DSI dice contar con la totalidad de grandes empresas de construcción en su base de clientes, mientras que en sistemas geotécnicos son los subcontratistas de las compañías de construcción los que representan la mayor parte de los clientes.

Los principales clientes de DSI en el último ejercicio fueron: [...].

V.3. Estructura de la distribución y precios

Como se ha indicado, los clientes organizan procedimientos de licitación abiertos a competidores de España y la Unión Europea, o bien compran sistemas de fijación de construcciones de un suministrador a partir de un contrato negociado directamente tomando como referencia distintas ofertas.

En cuanto a los precios, la notificante desconoce los precios cargados por los competidores de DSI, pero considera que, en general, no varían significativamente en relación con los de sus competidores españoles. Los precios están condicionados por el poder de negociación de la demanda y los procedimientos competitivos de adjudicación de contratos.



V.4. Competencia potencial - Barreras a la entrada

De considerarse que los mercados de producto son nacionales, de acuerdo con la notificante, el grado de competencia potencial ejercido desde otros mercados vecinos sería considerable.

A este respecto, el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, dictó disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, siempre que obtengan cumplan determinadas condiciones. Entre estos productos estarían los distintos anclajes metálicos para hormigón, así como kits de postensado para el pretensado de estructuras. En desarrollo del anterior, la Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre, estableció la entrada en vigor del mercado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo (DITE).

Los sistemas de certificación de conformidad aplicables a cada producto se han venido estableciendo en diferentes Decisiones adoptadas por la Comisión Europea y publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea⁸ y contemplan que la certificación se obtenga mediante un procedimiento en el cual, además del sistema de control de producción en la fábrica aplicado por el fabricante, intervenga en la evaluación y la vigilancia del control de producción o del producto en sí un organismo de certificación autorizado⁹.

La notificante señala, no obstante, que las actividades de investigación y desarrollo son parte importante del desarrollo global del negocio.

VI. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración notificada consiste en la toma de control exclusivo por parte de BLITZ 05.103 GmbH, propiedad del fondo de inversión INDUSTRI KAPITAL BV, de la compañía DYWIDAG SYSTEMS INTERNATIONAL GmbH (DSI).

De acuerdo con la información suministrada, INDUSTRI KAPITAL no controla compañía alguna activa en mercados relacionados horizontal o verticalmente con los implicados en la presente operación en España.

Por lo tanto, como consecuencia de la operación notificada, no se producirá modificación significativa alguna en la estructura competitiva de los mercados españoles de sistemas de postensado y sistemas geotécnicos destinados al sector de la construcción. INDUSTRI KAPITAL pasará a asumir las cuotas del [10-20]% y [30-40]%, respectivamente, en tales mercados sin que se produzca adición alguna de cuotas.

⁸ Así, a título de ejemplo, la Decisión de la Comisión de 3 de julio de 1998 relativa al procedimiento de certificación de la conformidad de productos de construcción con arreglo al apartado 2 del artículo 20 de la Directiva 89/106/CEE del Consejo en lo que concierne a los kits de postensado para el pretensado de estructuras.

⁹ Por ejemplo, mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología se autorizaron para tal cometido el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja y el Institut de Tecnologia de la Construcció de Catalunya.



Existen importantes competidores presentes en ambos mercados, tanto nacionales como internacionales, con una oferta asimilable y con una capacidad suficiente para competir eficazmente en el mercado. También resulta significativa la presión competitiva ejercida por operadores activos en otros países europeos.

Asimismo, la demanda, que incluye a las más importantes empresas constructoras nacionales, dispone de un poder de negociación significativo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados españoles analizados.

VII. PROPUESTA

En atención al análisis anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del artículo 15 bis, 1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.